



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN, DE 19 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN A PARTIR DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018, DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y DE MAESTROS INTERINOS HABILITADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019 Y LISTA DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE MAESTROS QUE HAN CAUSADO BAJA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

De conformidad con la Resolución de 10 de abril de 2018 (BOCM del 23 de abril) de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2018-2019, y con lo establecido en la Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2018-2019, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de las listas provisionales de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2018-2019, del Cuerpo de Maestros.

Ordenar la exposición de las listas provisionales de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en las funciones bilingües del Cuerpo de Maestros habilitados por la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües, en el curso escolar 2018-2019.

Ordenar la exposición de la lista provisional de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros que han causado baja durante el curso escolar 2017-2018.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los apartados 1 y 2 de la base undécima de la citada Resolución de 10 de abril de 2018 por la se regula la formación de las listas.

Segundo.- La exposición de estas listas se efectuará, a partir del día 21 de junio de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía, número 3) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal "Personal + Educación" al que se podrá acceder



Comunidad de Madrid

siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Maestros”, “Listas de aspirantes a interinidad”.

Estas listas se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso 2018-2019.

Tercero.- Los que figuren en las listas con la observación “Renunció en...”, si desean continuar en las mismas, deberán justificar documentalmente la causa de la renuncia, por si procede su reclamación, de acuerdo con lo establecido en la base décima de la de la Resolución de 10 de abril de 2018 por la se regula la formación de las listas

Los que figuren en las listas con la observación “Baja por haber alcanzado la edad”, serán excluidos de las listas definitivas para el curso escolar 2018-2019, por haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

Cuarto.- De conformidad con lo señalado en el apartado 8.1.a de la base octava de la citada Resolución de 10 de abril de 2018 por la se regula la formación de las listas, los aspirantes podrán solicitar la baja temporal de todas las listas en que estén incluidos, sin aportar documento justificativo alguno. Igualmente y de conformidad con lo señalado en el apartado 8.1.b de la base octava de esa misma Resolución, los aspirantes que figuren incluidos en las listas en más de una especialidad podrán solicitar no ser llamados por una o varias de ellas, siempre que, al menos, permanezca disponible en una especialidad. La solicitud de baja se presentará exclusivamente conforme al modelo que figura en la citada Resolución como Anexo II a) y deberá dirigirse al Área de Gestión del Personal Docente Interino. Se podrá presentar de forma telemática y en papel conforme a las especificaciones contenidas en la base sexta de la citada Resolución.

El plazo de presentación de esta solicitud es desde el mismo día de publicación de las listas **hasta el 12 de julio** de 2018, ambos inclusive.

Se podrá acceder al modelo de solicitud y a su tramitación telemática desde el portal “personal + educación” al que podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Interinos”, “Maestros 2018-2019”, “Solicitud de baja temporal”.

Igualmente, los aspirantes que hubieran solicitado, en cursos anteriores, no ser llamados por una o varias especialidades que lleven más de dos años sin ser convocadas en procesos selectivos, podrán solicitar dentro del plazo de alegaciones de la presente Resolución, el alta en la especialidad.

Quinto.- Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibile en vía administrativa.



Comunidad de Madrid

Los interesados podrán presentar escrito de alegaciones contra esta Resolución, o contra las listas expuestas, dirigido al Director General de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril